

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicación1100140030482016-00084

Conforme expuesto en el numeral 5° de la providencia adiada 11 de octubre de 2018, se requiere a la parte demandante, para que en el término de **treinta (30) días**, cumpla con la carga procesal correspondiente, esto es, proceda aportar una liquidación del crédito actualizada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. 317-1 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios'.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 11 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.
No. 025
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria